REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: **EJECUTIVO.**
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: **110014003016 2023 00622 00.**
Demandante: **BANCO POPULAR S.A.**
Demandado: **JULIAN ANDRES MARULANDA CORREA.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede,[1] se dispone:

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría por la suma de **($4´000.000.oo)**, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.[2]

2.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 14 exp dig.
[2] Dto pdf 13 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fc020789309e5aeb37e15bed1b41fd629865bb3604b44da0a00199ae35efcd**

Documento generado en 03/05/2024 03:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica